RESOLUCIÓN No. 2041 del 14 de mayo del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución denominada ***COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG*** *identificada con Nit:* ***900.426.796-8***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que el numeral 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, establece que "*Los Estados Parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada".*

Que el numeral 7 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dispone como función del ICBF, entre otras, la siguiente: "*señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción".*

Que el numeral 8 ibídem, establece como función del ICBF "*Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción".* Al respecto, la norma señala que para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

RESOLUCIÓN No. 2041 del 14 de mayo del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución denominada ***COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG*** *identificada con Nit:* ***900.426.796-8***

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes y jóvenes. Asimismo, señala que es competencia del ICBF reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan los servicios de protección.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada con radicado **OAC PJ1786** de fecha **07 de marzo de 2025,** la institución denominada **COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG.,** identificada con el **NIT: 900.426.796-8,** solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

RESOLUCIÓN No. 2041 del 14 de mayo del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución denominada ***COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG*** *identificada con Nit:* ***900.426.796-8***

Que, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se evidencia que la institución **COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG;** identificada con el **NIT: 900.426.796-8,** fue constituida mediante el acta de la Asamblea Constitutiva de fecha 10 de febrero de 2011, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de abril de 2011, bajo el número 00187819 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que, mediante el Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 10 de febrero de 2011, se designó como Presidenta y/o Representante Legal de la institución **COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG**, identificada con el **NIT: 900.426.796-8,** a la señora **SONIA TRANSITO ALFONSO PÉREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.789.366, registrada en Cámara de Comercio de Bogotá el 07 de abril de 2011, bajo el número 00187819 del libro I, designación que fue ratificada en el cargo para el periodo estatutario vigente mediante el Acta de Asamblea General No. 2, de fecha 13 de abril de 2025.

Que, mediante el Acta de Asamblea General No. 2, de fecha 13 de abril de 2025, se designo como vicepresidente de la institución **COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG**, identificada con el **NIT: 900.426.796-8,** al señor **ANDRÉS CORONADO PÉREZ**, identificado con cedula de ciudanía No. 79.248.734, inscrito en Cámara de Comercio el 25 de abril de 2025, bajo el No. 00391834 del Libro I.

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la institución **COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG;** identificada con el **NIT: 900.426.796-8,** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la institución **COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG;** cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la institución **COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG;** identificada con el **NIT: 900.426.796-8,** con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **SONIA TRANSITO ALFONSO PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No**.**

RESOLUCIÓN No. 2041 del 14 de mayo del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución denominada ***COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG*** *identificada con Nit:* ***900.426.796-8***

52.789.366, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea Constitutiva del 10 de febrero de 2011, inscrita en la Cámara de Comercio el 7 de abril de 2011 con el No. 00187819 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **SONIA TRANSITO ALFONSO PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No**.** 52.789.366**,** en su calidad de representante legal de la institución **COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG;** identificada con el **NIT: 900.426.796-8,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fund.colombiaaccionvitalong@gmail.com[1], haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL,** de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 130B N 92-09, Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca [2].

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Farid Acosta Sierra - Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	FAS

[1] Correo electrónico autorizado en la Solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica- OAC PJ1786
[2] Dirección física tomada del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Institución Colombia Acción Vital ONG

Bogotá 25 de abril 2025

Señores

ICBF

Sección Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Yo Sonia Transito Alfonso Pérez identificada con cedula numero 52.789.366 de Bogotá representante legal de la Fundación Colombia Acción Vital ONG identificada con Nit. 900426796-8 informa a ustedes, que: De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente solicito la autorización para llevar a cabo la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el ICBF, correspondiente al Radicado PJ1786. Al correo Electrónico fund.colombiaaccionvitalong@gmail.com , fun.colombiaaccionvitalong@gmail.com

Cordialmente

Sonia Transito Alfonso Pérez

CC 52.789.366 de Bogotá.

Representante legal

Powered by CamScanner

Outlook

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN 2041 DE 2025

Desde Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>
Fecha Jue 15/05/2025 12:07 PM
Para Sonia Alfonso perez <fund.colombiaaccionvitalong@gmail.com>; Sonia Alfonso perez <fund.colombiaaccionvitalong@gmail.com>
CC Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (600 KB)
RESOLUCIÓN PJ – 2041 - COLOMBIA ACCION VITAL ONG.pdf;

Sra.
SONIA TRANSITO ALFONSO PÉREZ
Representante Legal
COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 2041 del 14 de mayo 2025, que se adjunta a la presente comunicación, ***Reconocer*** *personería jurídica para prestar servicios de protección de la institución* ***COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG;*** *identificada con el* ***NIT: 900.426.796-8,*** *con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.* Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

Farid Acosta Sierra
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Outlook

Re: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN 2041 DE 2025

Desde Sonia Alfonso perez <fund.colombiaaccionvitalong@gmail.com>
Fecha Vie 16/05/2025 5:37 PM
Para Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>
CC Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

cordial saludo, por medio de la presente como representante legal de la Fundación COLOMBIA ACCION VITAL ONG, puedo dar constancia que después de haber leído el documento y realizar la revisión respectiva. Manifiesto que los datos se encuentran correctos y que pueden proceder a realizar la publicación correspondiente.

cordialmente

sonia Alfonso Pérez
Especialista en Desarrollo Integral de la Infancia y Adolescencia
Fundación Colombia Acción Vital ong
Carrera 28 A N 71-94
Bogotá- Barrio Alcázares

On Thu, May 15, 2025 at 12:07 PM Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co> wrote:

> Sra.
> **SONIA TRANSITO ALFONSO PÉREZ**
> Representante Legal
> **COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG**
>
> Cordial saludo,
>
> De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 2041 del 14 de mayo 2025, que se adjunta a la presente comunicación, ***Reconocer*** *personería jurídica para prestar servicios de protección de la institución* ***COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG;*** *identificada con el* ***NIT: 900.426.796-8,*** *con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.* Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.
>
> Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

Farid Acosta Sierra
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from

disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 2041 del 14 de mayo de 2025

COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2041 del 14 de mayo de 2025** *"Por la cual se* ***Reconoce*** *personería jurídica para prestar servicios de protección de la institución* ***COLOMBIA ACCIÓN VITAL ONG****; identificada con el* ***NIT: 900.426.796-8,*** *con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar,* fue notificada electrónicamente el día 15 de mayo de 2025, para la cual la representante legal el 16 de mayo de 2025 manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 19 de mayo de 2025.**

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento SRG
Proyectó: Farid Acosta Sierra – Abogado Contratista. FAS